



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro.

137

(09 MAY 2018)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2018 – 3 y 2019-1 para el proceso de apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Artículo 37 del Acuerdo No. 004 de 1996, Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expedido por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 establece entre sus objetivos promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con Instituciones de Educación Superior homólogas en el ámbito nacional e internacional.

Que es necesario articular la gestión de la Universidad al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, según lo dispuesto en la Resolución No. 1780 de marzo 18 de 2010 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en lo referente al Artículo 1º, literal g. “INTERNACIONALIZACIÓN: Información relacionada con la gestión de la Institución de Educación Superior respecto a la movilidad académica de estudiantes, profesores e investigadores, internacionalización del currículo y de la investigación que ofrece la institución”.

Que la Resolución No. 012 de 2012 expedida por el Consejo Académico, reglamenta el apoyo de la movilidad académica internacional a los estudiantes de pregrado de la Universidad que desarrollarán medianas y largas estancias a través del apoyo establecido por el Centro de Relaciones Interinstitucionales.

Que mediante Acuerdo No. 03 de agosto 5 de 2014 expedido por el Consejo Superior Universitario, se modificó el Artículo 2º del Acuerdo No. 006 de 2010 del Consejo Superior Universitario, que permite destinar hasta el sesenta por ciento (60%) del presupuesto anual del rubro del Centro de Relaciones Interinstitucionales – CERI para el apoyo a la movilidad estudiantil en programas académicos de medianas y largas estancias que sean desarrolladas en el exterior.

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA contempla en los Lineamientos para la Acreditación Institucional, publicados en Diciembre de 2014, el Factor Visibilidad Nacional e Internacional precisa en la Característica N° 16. Relaciones externas de profesores y estudiantes, donde se destacan entre los aspectos a evaluar los siguientes literales: e) Profesores, estudiantes y directivos de la institución con participación activa en redes académicas, científicas, técnicas y tecnológicas a nivel nacional e internacional de la que se hayan derivado productos concretos como publicaciones en coautoría en revistas indexadas con visibilidad e impacto, cofinanciación de proyectos, registros y patentes, entre otros. f) Profesores y estudiantes de la institución que en los últimos cinco años han participado en actividades de cooperación académica y profesional con instituciones nacionales e internacionales de reconocido liderazgo (semestre académico de intercambio, pasantía o práctica, rotación médica, curso corto, misión, profesor visitante/conferencia, estancia de investigación, estudios de postgrado, profesor en programa de pregrado y/o postgrado, congresos, foros, seminarios, simposios, educación continuada, par académico, parques tecnológicos, incubadoras de empresas, mesas y ruedas de negociación económica y



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 137

(09 MAY 2018)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2018 – 3 y 2019-1 para el proceso de apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

tecnológica, entre otros). g) Presupuesto ejecutado en proyectos de movilidad en doble vía en los últimos cinco años.

Que la Resolución No. 074 de 2016 expedida por el Consejo Académico modifica el Artículo 6º de la Resolución No. 012 de febrero 10 de 2012, que reglamenta disposiciones relativas a la movilidad académica de estudiantes de la Universidad Distrital.

Que es necesario establecer los términos de referencia aplicables para el desarrollo de la convocatoria para el apoyo a la movilidad de estudiantes que serán financiadas de acuerdo a la disponibilidad de recursos existentes en el Centro de Relaciones Interinstitucionales – CERI.

Que el Comité de Relaciones Interinstitucionales en su sesión realizada el 16 de abril de 2018 recomendó la publicación y desarrollo de la presente convocatoria, previo concepto de la Oficina Asesora Jurídica, el cual fue emitido el día 04 de mayo de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la apertura de la presente convocatoria que establece el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado matriculados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias que se desarrollarán en el periodo académico 2018-3 y 2019-1.

ARTÍCULO 2º. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Fomentar el desarrollo de la movilidad estudiantil matriculados en programas de pregrado permitiendo la participación en algún tipo de actividad académica o estudiantil en otra institución, manteniendo su condición de estudiante activo en movilidad. Dado su distintivo académico, este mecanismo brinda al estudiante la oportunidad de integrarse a una comunidad internacional y convivir en un ámbito multicultural que le permite formarse como ciudadano global contribuyendo a la formación de profesionales globalmente competitivos. En este sentido, la movilidad estudiantil implica la homologación y reconocimiento de los espacios académicos realizados en otra institución en el plan de estudios del proyecto curricular de la Universidad en el cual se encuentra adscrito.

ARTÍCULO 3º. CATEGORÍAS DE APLICACIÓN. La convocatoria tendrá las siguientes categorías:

- a) *Semestre académico externo.* Permite a los estudiantes realizar uno o dos semestres en otra institución sin implicar reciprocidad alguna.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. **137**
(09 MAY 2018)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2018 – 3 y 2019-1 para el proceso de apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

- b) *Semestre académico de intercambio.* Permite a los estudiantes realizar uno o dos semestres en otra institución implicando un convenio de reciprocidad (por un estudiante de la Universidad que participe en proceso de formación se recibirá un estudiante de la institución reciproca).
- c) *Pasantía.* Estancia que complementa el proceso de formación académica de un estudiante como una modalidad de grado desarrollada en otra institución o empresa bajo la supervisión de un docente director que acompaña el proceso y un profesional designado por la entidad respectiva docente y que debe cumplir el Decreto 055 de enero 14 de 2015 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- d) *Programa de actividades académicas en el marco de becas o convocatorias.* Programas de cofinanciación y/o becas que apoyan la movilidad estudiantil desarrollada en Instituciones de Educación Superior y/o entidades de cooperación nacional e internacional por estudiantes que ejecutan actividades académicas que son reconocidas por la Universidad en su plan de estudios.

ARTÍCULO 4º. CUBRIMIENTO DEL APOYO PARCIAL. El aporte económico que se establece en la presente Resolución son para apoyar la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado que desarrollaran medianas y largas estancias durante el periodo académico 2018-3 y 2019-1. Este apoyo económico será asignado de manera proporcional al tiempo de la estadía a desarrollar acorde a los siguientes destinos:

DESTINO	APOYO ECONÓMICO
Europa, Asia, Oceanía	Hasta 18 SMMLV por año académico
Estados Unidos, Canadá, México, Chile, Brasil, Argentina, África y Puerto Rico	Hasta 12 SMMLV por año académico
Centro América y el Caribe, Suramérica (Excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico)	Hasta 10 SMMLV por año académico

PARÁGRAFO 1. El apoyo parcial a la movilidad académica no incluye el costo del trámite de pasaporte, visas, seguro médico internacional y de viajes, ni costos de repatriación de restos mortales, así como otros costos y gastos adicionales durante todo el periodo de la estadía académica. El estudiante beneficiario del apoyo a la movilidad adquiere el compromiso de asumir los costos y gastos adicionales a través de un codeudor, como requisito para su viaje, eximiendo a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de eventuales responsabilidades durante la estancia de la movilidad académica.

PARÁGRAFO 2. Si un estudiante ha sido beneficiario de una beca o apoyo económico de otra institución gestionado por el Centro de Relaciones Interinstitucionales – CERI podrá participar en la presente convocatoria de movilidad. Sin embargo, solo se le asignarán recursos para complementar los conceptos que la subvención no cubre.

PARÁGRAFO 3. Los recursos de apoyo parcial a la movilidad serán girados a cuentas bancarias a nombre de los estudiantes.

[Handwritten signatures and marks]



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. **137**
(09 MAY 2018)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2018 – 3 y 2019-1 para el proceso de apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

ARTÍCULO 5º. NÚMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS. Con base en el presupuesto disponible en el rubro presupuestal del Centro de Relaciones Interinstitucionales – CERI se establece un apoyo parcial en el marco de la Resolución No. 038 de 2017 expedida por el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO. El presupuesto y cupos por facultades serán otorgados de manera proporcional, dependiendo el número de aplicaciones a dicha convocatoria.

ARTÍCULO 6º. REQUISITOS.

- Estar matriculado en algún proyecto curricular de pregrado de la Universidad (aplica para programas tecnológicos)
- Haber cursado por lo menos el 50% de sus espacios académicos.
- Tener un promedio acumulado superior a 3.8
- No haber reprobado tres (3) o más asignaturas de su plan de estudios durante un mismo periodo académico
- No tener que cursar una o más asignaturas por tercera vez.
- No haber estado en prueba académica.
- Tener el aval académico del Consejo Curricular para homologar mínimo 9 créditos académicos en las actividades académicas a realizar (solicitud radicada para el caso movilidad académica 2019-1)
- Tener el aval académico del respectivo Consejo de Facultad.
- Tener carta de admisión o aceptación en una institución universitaria o estar admitido en el marco de un programa de movilidad académica de mediana y larga estancia (carta de intención radicada en el CERI para el caso de movilidad académica 2019-1).
- Demostrar conocimiento del idioma del país al cual se pretende viajar, acreditando por lo menos 200 horas de estudio del idioma, un nivel certificado por el Instituto de Leguas de la Universidad Distrital – IUD o una prueba o examen internacional de idiomas (TOEFL, IELTS, entre otras) acorde a los requisitos que sean establecidos por la institución anfitriona. Este requisito no aplica para países en donde se hable español.

PARÁGRAFO 1º. Para los estudiantes que deseen desarrollar movilidad académica durante el periodo académico 2019-1 deberán presentar solicitud de admisión debidamente radicada ante el Centro de Relaciones Interinstitucionales – CERI. Para todo caso, será el Centro de Relaciones Interinstitucionales la dependencia responsable para solicitar al estudiante la carta de admisión o aceptación en la respectiva institución en donde desarrollará la movilidad académica que deberá ser presentada al Consejo Académico en el mes de noviembre de 2018.

PARÁGRAFO 2º. Los estudiantes que participan por el apoyo económico para el primer periodo académico de 2019, deberán presentar el aval del consejo curricular.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 137

(09 MAY 2018

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2018 – 3 y 2019-1 para el proceso de apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

PARÁGRAFO 3º. Durante el(los) periodo(s) académico(s) cursado(s) en otra institución, el estudiante deberá seguir matriculado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como estudiante activo en movilidad académica.

PARÁGRAFO 4º. El apoyo a la movilidad estudiantil no aplica para cursos de idiomas, cursos cortos en cualquier temática, presentación de ponencias en eventos académicos o representaciones institucionales en eventos culturales y/o deportivos, y programas de trabajo e intercambio cultural (Work Experience).

PARÁGRAFO 5º. El cupo del estudiante que sea apoyado por la presente convocatoria de movilidad académica y en especial para lo planteado para el primer semestre del año académico 2019 y que no obtenga la admisión respectiva de la Institución destino, se asignará al siguiente estudiante que sea establecido en la lista de candidatos que sea publicada.

ARTÍCULO 7º. DOCUMENTOS. Las postulaciones deberán presentarse a través del expediente virtual personal que cada estudiante crea en la plataforma web que el Centro de Relaciones Interinstitucionales – CERI ha dispuesto y que se puede acceder en: <http://ceri.udistrital.edu.co/>

Los documentos que deben tener todos los estudiantes que registren su expediente virtual se relacionan a continuación. El único formato válido para subir documentos es PDF.

PERIODO ACADÉMICO 2018 - 3

- a) Carta de admisión de una institución universitaria o carta de solicitud de admisión del estudiante a una institución en el marco de un programa de movilidad debidamente radicada en el CERI.
- b) Sábana de notas original expedida por la secretaría académica.
- c) Aval académico expedido por el consejo curricular en donde se presente la homologación de los espacios académicos y/o actividades académicas que serán realizadas por el estudiante.
- d) Aval académico expedido por el consejo de facultad respectivo.
- e) Certificados debidamente expedidos en donde se demuestre hoja de vida académica del estudiante dentro de la Universidad o en su representación institucional así:
 - Matrículas de honor certificado por la respectiva secretaría académica.
 - Monitorias académicas certificado por la respectiva secretaría académica.
 - Monitorias investigativas (auxiliares de investigación) certificado por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico.
 - Monitorias administrativas certificadas por la respectiva secretaría académica.
 - Publicaciones certificadas por el respectivo editor o cargando la respectiva publicación.
 - Certificación de ponencia expedida por el evento.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. **137**
(09 MAY 2018

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2018 – 3 y 2019-1 para el proceso de apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

- Representaciones institucionales en certámenes académicos, culturales y deportivos certificado por la dependencia que aprobó la respectiva representación.
- Representación estudiantil ante el consejo curricular expedido por la respectiva secretaría académica.
- Representación estudiantil ante los Consejos de Facultad, Académico o Superior Universitario expedida por la Secretaría General.

PERIODO ACADÉMICO 2019 – 1

- a) Carta de solicitud de admisión del estudiante a una institución en el marco de un programa de movilidad debidamente radicada en el CERI.
- b) Sábana de notas original expedida por la secretaría académica.
- c) Aval académico expedido por el consejo curricular en donde se presente la homologación de los espacios académicos y/o actividades académicas que serán realizadas por el estudiante.
- d) Solicitud radicada de aval académico del consejo de facultad respectivo.
- e) Certificados debidamente expedidos en donde se demuestre hoja de vida académica del estudiante dentro de la Universidad o en su representación institucional así:
 - Matrículas de honor certificado por la respectiva secretaría académica.
 - Monitorías académicas certificado por la respectiva secretaría académica.
 - Monitorías investigativas (auxiliares de investigación) certificado por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico.
 - Monitorías administrativas certificado por la respectiva secretaría académica.
 - Publicaciones certificadas por el respectivo editor o cargando la respectiva publicación.
 - Certificación de ponencia expedida por el evento.
 - Representaciones institucionales en certámenes académicos, culturales y deportivos certificado por la dependencia que aprobó la respectiva representación.
 - Representación estudiantil ante el consejo curricular expedido por la respectiva secretaría académica.
 - Representación estudiantil ante los Consejos de Facultad, Académico o Superior Universitario expedida por la Secretaría General.

PARÁGRAFO. Las cartas de solicitud de admisión (carta de intención) serán reemplazadas por la carta de admisión de la universidad de destino antes del 15 de junio para los estudiantes que realizarán movilidad académica en el 2018-3 y, antes de finalizado el mes de noviembre para los que cursarán asignaturas en el periodo académico 2019-1.

ARTÍCULO 8º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Todas las postulaciones registradas por los estudiantes serán evaluadas por el Comité de Relaciones Interinstitucionales teniendo en cuenta los siguientes criterios



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 137

(09 MAY 2018)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2018 – 3 y 2019-1 para el proceso de apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

contemplados en el Artículo 4º de la Resolución No. 012 de 2012 y la No. 074 de 2016 expedidas por el Consejo Académico:

- a) Promedio académico: máximo 50 puntos.
- b) Hoja de vida académica: máximo 50 puntos asignados de la siguiente forma:
- Matrícula de honor: por cada periodo académico por el cual se obtiene esta distinción se le asignará 2 puntos. Será totalizado el puntaje asignado y distribuido de forma proporcional comparado con el estudiante que registre la mayor cantidad de distinciones obtenidas con una asignación de máximo 10 puntos.
 - Publicaciones y ponencias: máximo 20 puntos asignado al estudiante que obtenga la mayor cantidad de puntaje asignado en cada uno de los siguientes criterios. A los demás estudiantes se le asignará puntaje proporcional al máximo asignado.
 - Publicación en revista indexada por Publindex: 6 puntos por cada publicación.
 - Publicación en revista homologada por Publindex: 3 puntos por cada publicación.
 - Publicación en revistas no indexadas ni homologadas con ISSN: 2 puntos por cada publicación.
 - Posters publicado en memorias con ISBN o ISSN: 1 punto por cada publicación.
 - Ponencia Internacional: 5 puntos por cada ponencia.
 - Ponencia Nacional: 3 puntos por cada ponencia.
 - Participación en la vida universitaria, como asistente académico e investigador o en representación institucional en certámenes académicos, culturales y deportivos: máximo 10 puntos asignado al estudiante que obtenga la mayor cantidad de puntaje asignado en cada uno de los siguientes criterios. A los demás estudiantes se le asignará puntaje proporcional al máximo asignado.
 - Asistente académico e investigador: 3 puntos para cada certificación.
 - Representación Institucional en Certámenes Académicos: 3 puntos para cada certificación.
 - Representación Institucional en Certámenes Cultural: 2 puntos para cada certificación.
 - Representación Institucional en Certámenes Deportivo: 2 puntos para cada certificación.
 - Representación estudiantil ante Consejo Curricular, de Facultad, Académico o Superior Universitario: máximo 09 puntos asignado al estudiante que presenta la mayor cantidad de certificaciones. A los demás estudiantes se le asignará puntaje proporcional al máximo asignado.
 - Certificado de asistencia a la XII Feria de Internacionalización de la Universidad Distrital: 01 punto.

PARÁGRAFO 1 º. El puntaje se asigna en forma proporcional al desempeño y los méritos de cada estudiante, en comparación con los estudiantes de la misma facultad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

137

RESOLUCIÓN Nro.
(09 MAY 2018)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2018 – 3 y 2019-1 para el proceso de apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

PARÁGRAFO 2º. Los documentos que sean presentados por el estudiante en su hoja de vida académica para su evaluación, no podrán ser tenidos en cuenta en otro criterio de evaluación por ningún motivo. Para ello, el estudiante deberá registrar debidamente los documentos en el expediente virtual.

PARÁGRAFO 3º. En el ítem de representación institucional en certámenes académicos, sólo se tendrá en cuenta la participación en calidad de ponente a nombre de la Universidad. Para los estudiantes de la Facultad de Artes ASAB, se entiende como evento académico la presentación y/o galería, que no haga parte de las actividades académicas debidamente certificado por entidad competente y no por ningún docente o proyecto curricular.

PARÁGRAFO 4º. La representación institucional en certámenes deportivos y culturales sólo será tenida en cuenta si el estudiante pertenece a los equipos y/o grupos oficiales de la Universidad Distrital, por lo tanto este certificado debe ser expedido por el Centro de Bienestar Institucional.

PARÁGRAFO 5º. Si un estudiante ha sido beneficiario de la presente convocatoria y por fuerza mayor no puede participar en el programa de movilidad académica, el Centro de Relaciones Interinstitucionales dispondrá del cupo de forma automática para otro estudiante que siga en la lista del puntaje asignado en la misma facultad.

PARÁGRAFO 6º. Si un estudiante registra un expediente virtual sin adjuntar ningún tipo de documentación será penalizado por un año para volver a presentarse en un proceso de convocatoria adelantado por el Centro de Relaciones Interinstitucionales – CERI. Para ello, el Comité de Relaciones Interinstitucionales aprobará la respectiva penalización que deberá ser publicado en los medios dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO 9º. PROCEDIMIENTO. El estudiante de pregrado interesado en aplicar a la presente convocatoria debe seguir el procedimiento establecido en la sección de movilidad académica para estudiantes disponible en la plataforma del CERI en: <http://ceri.udistrital.edu.co/>

ARTÍCULO 10º. FECHAS DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La recepción de aplicaciones para la presente convocatoria será desde las **08:00 a.m. del 11 de mayo hasta las 05:00 p.m. del 18 de mayo de 2018**, a través de la Plataforma del CERI <http://ceri.udistrital.edu.co/>

La publicación de resultados preliminares se realizará el día **25 de mayo de 2018**, en la sección de Movilidad Académica de estudiantes de la Plataforma del CERI <http://ceri.udistrital.edu.co/>

El plazo para la presentación de reclamaciones sobre los resultados preliminares de la presente Convocatoria 2018-3 y 2019-1 será únicamente el día **28 de mayo de 2018 hasta las 4:00 pm**. Las reclamaciones deben ser enviadas en formato pdf con firma del solicitante al correo de movilidad académica estudiantil saliente: mobility-students-g2@correo.udistrital.edu.co

[Handwritten signatures and initials]



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro.
09 MAY 2018

137

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2018 – 3 y 2019-1 para el proceso de apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

El **30 de mayo de 2018** se publicará el acta de recepción y respuesta a las reclamaciones.

La publicación de resultados finales se realizará el día **05 de junio de 2018**, en la sección de Movilidad Académica de estudiantes de la Plataforma del CERI <http://ceri.udistrital.edu.co/>

PARÁGRAFO. Las reclamaciones deberán realizarse a título personal de acuerdo a la documentación presentada en el plazo de recepción de aplicaciones y sobre los requisitos de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 11º. LISTA DE ESTUDIANTES ELEGIBLES Y ASIGNACIÓN DE CUPOS. La lista de estudiantes elegibles se conformará de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación de las aplicaciones que se realiza en la convocatoria. En cuanto a la asignación de cupos, esta se otorgará de manera proporcional conforme la participación de los estudiantes por Facultades.

ARTÍCULO 12º. AVAL DE CONSEJO ACADÉMICO. Para todos los estudiantes que obtengan el apoyo económico que establece la presente convocatoria y todos los demás que soliciten autorización al Centro de Relaciones Interinstitucionales – CERI o que expresen su interés en realizar la movilidad académica con recursos propios, el CERI presentará ante el Consejo Académico la solicitud de aval académico adjuntando toda la documentación respectiva dando cumplimiento al Artículo 62 establecido en el Acuerdo No. 027 de diciembre 23 de 1993 expedido por el Consejo Superior Universitario y por el cual se establece el Estatuto Estudiantil.

PARÁGRAFO. Ningún estudiante podrá desarrollar su movilidad académica sin contar con el aval del Consejo Académico previamente expedido antes de iniciar el respectivo viaje.

ARTÍCULO 13º. CONTRATO DEL ESTUDIANTE BENEFICIARIO. El estudiante beneficiario de esta convocatoria de apoyo a la movilidad académica debe suscribir un **CONTRATO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL** con la Universidad, en el que se especifican los compromisos adquiridos por las partes acorde a la normatividad vigente, incluyendo la firma de un PAGARÉ como instrumento garante de lo contemplado en el contrato para la realización de las actividades académicas a satisfacción (en caso de ser menor de edad el contrato será suscrito por los padres de familia, el tutor legal o el acudiente directo).

PARÁGRAFO. En caso de que los estudiantes hayan viajado a sus instituciones de destino para no perder el cupo académico para iniciar el periodo académico 2018-3 y 2019-1, podrán realizar a través de un tercero con poder autenticado en notaría el **proceso de presentación de documentos y suscripción del contrato de movilidad académica estudiantil en caso de ser beneficiario**, donde se concretan los compromisos adquiridos por las partes acorde a la normatividad y a la presente convocatoria.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. **137**
(09 MAY 2018

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2018 – 3 y 2019-1 para el proceso de apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

ARTÍCULO 14º. COMPROMISO DE SOCIALIZACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES. Los estudiantes beneficiarios del apoyo de la convocatoria de movilidad académica internacional adquieren los siguientes compromisos para la socialización y retroalimentación de sus experiencias:

- a) Dar a conocer su experiencia de movilidad a través de comentarios, fotos y videos en su perfil de usuario en la Plataforma del CERI.
- b) Escribir un artículo de su experiencia académica en formato digital en su perfil de usuario en la plataforma del CERI, para ser publicado en la revista MUNDO CERI.
- c) Participar en el Programa AMIGO UD en el semestre siguiente a su periodo de movilidad académica, con el fin de apoyar el recibimiento y la inducción de estudiantes externos en la Universidad Distrital (nacionales e internacionales).
- d) Realizar una socialización de su experiencia académica en el auditorio de su facultad.
- e) Retroalimentar a su respectivo proyecto curricular, haciendo una comparación de aspectos académicos e investigativos, contenidos de las asignaturas, la relación de la institución con el entorno laboral y social, y demás aspectos que se consideren relevantes con el fin de aportar al desarrollo académico institucional.


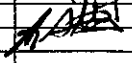
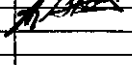
ARTÍCULO 15º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

09 MAY 2018


RICARDO GARCÍA DUARTE
RECTOR

Proyectó	Contratista CERI	Alejandra Nieto Guevara	
Revisó	Director CERI	Alexis Adamy Ortiz Morales	
Revisó	Vicerrector Académico	William Fernando Castrillón	
Aprobó	Secretario General	Dr. Carlos Arturo Quintana	
Aprobó	Asesor Rectoría	Johnny Alexander Uribe Ochoa	